

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0781621/16

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE " 6 VEHÍCULOS PATRULLA TURISMO PARA TRASLADO DE DETENIDOS Y 1 VEHÍCULO TURISMO CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de " 6 VEHÍCULOS PATRULLA TURISMO PARA TRASLADO DE DETENIDOS Y 1 VEHÍCULO TURISMO CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34100000-8: vehículos de motor.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Economía y Cultura, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 167.553,72 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (35.186,28 €), lo que supone un total de 202.740 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria POL 1331 62402 "Adquisición Vehículos Policía Local".

e) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo máximo de entrega del suministro es de dos meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

El vehículo se considerará debidamente entregado por el adjudicatario en las dependencias de la Policía Local de Zaragoza que se determinen, una vez matriculado, con la instalación del equipamiento acústicos y la instalación de los conjuntos para transporte de detenidos (kit de detenidos), correctamente pintados/rotulados, con la ITV favorable (tras la anotación en la tarjeta de inspección técnica de todas las transformaciones realizadas de forma satisfactoria, incluido todo lo referente al puente de luces y kit de detenidos según la legislación vigente en el momento) y en disposición para la correcta circulación y prestación del servicio.

Con la documentación se entregará manual de mantenimiento, manual de instrucciones y certificado de garantía del vehículo, todo ello en castellano.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 251.330,58 €.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 117.287,60 € (IVA excluido).

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de



fórmulas (Sobre 2).

Deberá indicarse, siguiendo el modelo que aparece como anexo I al presente Pliego, lo siguiente:

- Oferta económica.
- Años de garantía adicional a la prevista en la cláusula m) del presente Pliego.
- Indicación de si se trata de vehículos de combustible Bifuel Gasolina - GLP/Autogas o Vehículo híbrido gasolina/eléctrico.
- Indicación de si los vehículos incorporan cambio de marchas automático.

Asimismo, se aportará:

- Catálogo, en castellano, de las características técnicas del motor y del chasis de los vehículos ofertados.
- Descripción de la cobertura de la garantía de mantenimiento y reparación de los vehículos, donde constará relación detallada de todas las operaciones de mantenimiento y reparación que tengan cobertura y las periodicidad de las mismas.

j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 50 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (50 \times \text{min}) / \text{Of}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2.- Vehículos de combustible Bifuel Gasolina - GLP/Autogas o Vehículos híbrido gasolina/eléctrico: 25 puntos.

Si los 6 vehículos ofertados con kit de detenidos son Bifuel Gasolina - GLP/Autogas o Vehículos híbrido gasolina/eléctrico se darán 25 puntos en caso contrario 0 puntos.

3.- Años de garantía adicional a la prevista en la cláusula m) de este Pliego: hasta un máximo de 15 puntos.

Por cada año adicional de garantía para los 7 vehículos a la prevista en la cláusula m) de este Pliego se otorgará 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

4.- Cambio de marchas automático: 10 puntos.

Si todos los 7 vehículos incorporan cambios de marchas automático se otorgarán 10 puntos en caso contrario 0 puntos.

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de

base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

l) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

m) Plazo mínimo de garantía.

El plazo de garantía correspondiente a mano de obra y piezas será de un mínimo de **dos años**, sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de matriculación.

El adjudicatario se compromete a la entrega de piezas de repuesto en un plazo máximo de 15 días, a realizar el servicio post-venta y las reparaciones del vehículo en la ciudad de Zaragoza, tanto durante el período de garantía como posteriormente. Así mismo se compromete al suministro de repuestos durante, al menos, diez años.

n) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

ñ) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supervisión del contrato.

El responsable del Área de Planificación y Control de Recursos de la Policía Local será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

q) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades



no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario a la Policía Local se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003563 Policía Local.

La factura deberá remitirse en los treinta primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

s) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

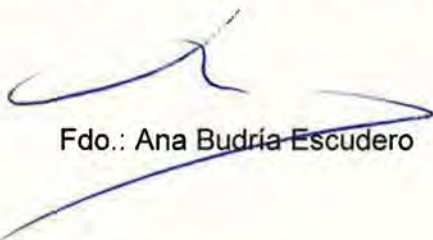
3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

t) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 29 de julio de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº, NIF nº
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
procedimiento abierto, convocado para la contratación del suministro de “*** VEHÍCULOS
PATRULLA TURISMO PARA TRASLADO DE DETENIDOS Y UN VEHÍCULO TURISMO CON
DESTINO A LA POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA” y teniendo capacidad legal para ser
contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente,
a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)
..... euros al que se adicionará el
..... % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros:

- Años de garantía adicional a la prevista en la cláusula m) del presente Pliego:
- Combustible de todos los vehículos:
- Cambio de marchas automáticos de todos los vehículos: **SI/NO.**